

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
GOBIERNO REGIONAL ICA
ICA, ICA, ICA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
“AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO
GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA
INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS
LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
N° 2233735”

HITO DE CONTROL N° 1
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, Y
ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

ICA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”

HITO DE CONTROL N° 1
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, Y ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”

HITO DE CONTROL N° 1
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, Y ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio N° 001316-2023-CG/GRIC de 8 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L445-2023-172, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra “Afinzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la formulación de consultas y observaciones, y su absolución, así como la integración y publicación de las bases se realizan de conformidad con la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: “Formulación de consultas y observaciones, y absolución e integración y publicación de bases” a la contratación de la ejecución de la obra “Afinzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante “La Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Ica y ha sido ejecutada del 8 de noviembre al 20 de noviembre de 2023.

Esta acción de control estará a cargo de la Gerencia Regional de Control de Ica, llevándose a cabo en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, mediante Resolución Jefatural N° 118-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de 27 de noviembre de 2017, aprobó el Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa”, con código 2233735 (Código SNIP N°136200), por la suma de S/320 456 508, 34 (Trescientos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 34/100 Soles).

Por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 125-2018-GORE-ICA-PETACC/JP de 15 de octubre de 2018, se resuelve actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa” por la suma de S/342 712 777,12 y se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - con código SNIP 136200, Código Único 2233735 - Primera Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz e Infraestructura de Riego Palpa, Viscas”, por la suma de S/38 520 536, 71.

Del mismo modo, con Resolución Jefatural N° 198-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 2 de junio de 2022, se resuelve actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa” por la suma de S/431 704 097,73 y se aprueba el Expediente Técnico “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - con código SNIP 136200, Código Único 2233735 - Segunda Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz”, por la suma de S/159 532 878, 50.

Posteriormente, con Resolución Jefatural N° 290-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 11 de octubre de 2023, se resuelve actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa” por la suma de S/646 013 712, 72 y se aprueba el Expediente Técnico “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación – Presa los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, por la suma de S/431 797 302, 99, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto referencial ejecución de obra	S/399 548 054, 36
Presupuesto referencial supervisión de obra	S/ 17 660 024, 00
Otros (Saneamiento, Capacit., Adm. Gral. y Contr.Concurr)	<u>S/ 14 589 224, 63</u>
Total Presupuesto de Obra	S/431 797 302, 99

En tanto, la Entidad el 20 de octubre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) convocó el Procedimiento de Selección en la modalidad de Licitación Pública LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, siendo que en la misma fecha se publicaron las bases administrativas.

De la revisión a las publicaciones registradas por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante el SEACE) al procedimiento de Selección: Licitación Pública LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC-1, se verificó que, la actividad de absolución de consultas y observaciones fue postergada hasta en cuatro (4) oportunidades, publicándose el pliego respectivo el 17 de noviembre de 2023, conforme se muestra a continuación:

Cuadro N° 1

Cronograma publicado en portal del SEACE de LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC-1

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de fin	Comentario
(...)	(...)	(...)	
Absolución de Consultas y Observaciones (Electrónica)	07/11/2023	07/11/2023	Fecha inicial
	13/11/2023	13/11/2023	1era reprogramación
	15/11/2023	15/11/2023	2era reprogramación
	16/11/2023	16/11/2023	3era reprogramación
	17/11/2023	17/11/2023	4ta reprogramación
(...)	(...)	(...)	

Fuente: Portal del SEACE

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y evaluación efectuada a la información recopilada y a las bases integradas del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC a la contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las cuales se exponen a continuación:

1. BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC PRESENTAN ERRORES DE COMPAGINACIÓN, LO QUE PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN ENTRE LOS POSTORES Y PODRÍA AFECTAR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El 17 de noviembre de 2023 a través del SEACE, el comité de selección publicó en el SEACE la absolución de cuarenta y seis (46) consultas y observaciones presentadas por los participantes, el mismo día se publicaron las Bases integradas de la Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC a la contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”.

De la revisión a las referidas Bases, se advirtieron errores de compaginación en la Sección Específica, Capítulo III – Requerimiento, debido a que el contenido del Subnumeral 9.1.2 cuerpo de presa (página 27) no guarda relación con el contenido de la página siguiente, (página 28) en la que continúa el numeral 10, 11 y 12, a pesar que el numeral 9. Descripción Técnica del Proyecto presenta subnumerales del 9.1.1. al 9.1.9, siguiéndole el numeral 9.2. los cuales se encuentran a partir de la página 29 a la 43, como se visualiza a continuación:

Imagen N° 1

Bases Integradas: Sección Específica Capítulo III – Requerimiento – páginas del 27 al 34

PROYECTO ESPERAL TAMBO CACARACCHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC / BASES INTEGRADAS

Para ello se propone la construcción de una presa de regulación del río, con todas las obras conexas, necesarias para el correcto funcionamiento.

9.1.1 UBICACIÓN DE LA PRESA Y DEL EMBALSE

- Denominación	Presa de Los Loros
- Titular	Proyecto Especial Tambo – Cacaraccha
- PETACC	
- Cauce	Río Grande
- Cuenca Hidrográfica	Río Grande
- Distrito	Río Grande, Tibillos, Huac-Huac
- Provincia	Palpa – Lucanas
- Departamento	Ica – Ayacucho
- X (UTM)	490 835.05 (Eje pk 0+000 Estribo Derecho)
- Y (UTM)	8 430 306.50
- Huso	18
- Tipo de Presa	Materiales sueltos con núcleo central
- Impermeable	

Figura 9.1: Planta General de las Obras

9.1.2 cuerpo de presa

PROYECTO ESPECIAL TAMBÓ CARACACHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC – BASES INTEGRADAS



impermeabilización
- Cuerpo de presa
- Elementos de asuclación

➤ Construcción de las obras conexas a la presa:
- Descarga de fondo y toma
- Aliviadero de excedencias

➤ Reposición camino acceso a Tibillos

➤ Construcción del Edificio de vivienda-taller y almacén en coronación

➤ Construcción de la estructura de descarga

10. DEL POSTOR:

El postor es el responsable de la gestión de los servicios de un ejecutor de obras (persona natural o jurídica). El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OGCIC. En este impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

Experiencia del Postor en la Especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Reparación de otras hidráulicas, tales como: Obras de Afianzamiento Mínimo que incluya obras de arte y/o Canales de Irrigación de concreto que incluya obras de arte y/o servicios de agua para riego a través de canales de concreto que incluya obras de arte y/o diques entrocados y/o obras de protección contra inundaciones con ricas y/o defensas ribereñas con rocas.

Note: No se tomará en cuenta la experiencia procedente de: Sistemas de riego por aspersión, o riego por goteo, que no tiene relación con el objeto de la convocatoria.

11. CONDICIONES DE CONSORCIOS:

De conformidad con el número 18.3 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se establece lo siguiente:

1) El número máximo de consorcios es de 03 (tres) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que no sea el líder, será del 10%.

12. DEL PERSONAL CLAVE:

12.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE:

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CARACACHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GOBE-ICA-PE/CAC/ BASES INTEGRADAS

La presa Los Loros es una presa de tierra zonificada conformada con materiales del sitio. El cuerpo de presa está diseñado con un núcleo central formado con grava arcillosa extraída del Glacé y como de relleno, aguas arriba de la cerrada. Arropando al núcleo se proyecta tanto aguas arriba como aguas abajo un filtro fino de 3 m de espesor y un filtro de transición. Estos materiales se obtienen de la excavación de propio aluvial del cauce del río.

La estabilidad de la presa se conforma con espaldones formados por pedregal obtenido de las laderas de la zona de anidada de los laderas. Al igual que el río para protección de los paramentos. Estos materiales procederán de la margen izquierda formada por roca andesita.

La presa tiene una longitud en coronación de 325 m y se proyecta con un ancho de 22 m, para encajar los espaldones de los lados materiales. Este ancho es muy superior al correspondiente por altura de presa y situación en zona de alta simetría, establecido por las Normas Españolas.

El ancho de núcleo en coronación es de 7,50 m, con taludes 0,3 H : 1 V y se lleva hasta la cota 1161,50 correspondiente al royal de la Avenida Esmirna.

Se diseñan los filtros con un espesor mínimo de 3 m para el material fino. Este se asepa a su vez con otro filtro más grueso o de transición con taludes 1 H : 3 V, tanto aguas arriba y como aguas abajo, y un mínimo en coronación de 3 m.

Como taludes de los espaldones se definen el 3 H : 1 V para aguas arriba, y 3 H : 1 V aguas abajo, con tres termas intermedias, de ancho 5,0 metros, a las cotas 1148 metros, 1132 metro y 1115 msnm respectivamente.

Tanto el talud de aguas arriba, como el de aguas abajo, se han protegido mediante enrocado o empedrado, evitando con ello su erosión, ya sea por el oleaje en el primer caso, o por el agua de lluvia en el segundo.

Aguas arriba de la presa y formando parte del cuerpo de presa, se diseña una ataluga con cota de coronación a la 1128 msnm, y anchura 5 m. El cuerpo de la ataluga se proyecta con un núcleo central de grava arcillosa, con un ancho en coronación de 2 m, y taludes 1 H : 4 V. El filtro fino de espesor de 2 m, y se asepa de 2 m, y se asepa de transición con talud 1 H : 1 V. Los espaldones formados por roca andesita, tienen un talud de 2,5 H : 1 V.

Para el tratamiento de la cimentación de la presa se han previsto varias actuaciones. En primer lugar y para evitar la migración de los núcleos del núcleo hacia el cemento se proyecta una campaña de inyecciones de consolidación en el contacto del núcleo de la presa con el cemento formado por suelo aluvial, es decir en el cauce. En total se realizan ocho flías aguas arriba y otras ocho flías aguas abajo. Los taladros tienen una profundidad variable entre los 15 m, en los más próximos al eje y 5 m en los más extremos. Estas inyecciones se distribuyen en planta con una separación al trebolito en cuadrícula de 2m x 2 m.

Como elemento impermeabilizante, ya que la presa se asepa en aluvial de 40 m de espesor, se realiza una cortina de impermeabilización empotada 2 m mínimo en la roca. Esta cortina estará formada por tres flías de inyecciones separadas 3 m, y situadas en planta con la flía central coincidiendo con el eje de la presa. La cortina se

29

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CARACACHO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 091-2023-GORE-ICA-PETACC – BASES INTEGRADAS



realiza en toda la longitud de la presa, perforando un mínimo de 5 m en los estribos rocosos.

A parte de las inyecciones en el contacto del núcleo con la cimentación se realizará un tratamiento con bentonita a las primeras capas, con la intención de aumentar la plasticidad del material. Así mismo en la excavación de los estribos rocosos, se regularizará el fondo de la cimentación con hormigón pobre.

En la coronación se ha previsto un camino de acceso con firme formado por material granular de 8 m de anchura, que tendrá continuidad por el paramento de aguas abajo hasta alcanzar la cota de la plataforma 1115 msnm donde se sitúa la entrada al desagüe de fondo.

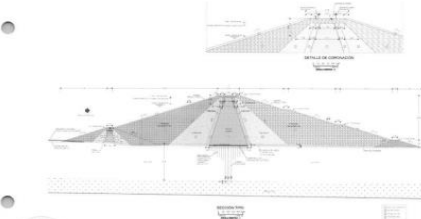


Figure N° 10. Sección Tipo de la Presa

Las características principales son de la presa son:

- Tipo de presa: Presa de materiales sueltos con núcleo central impermeable.
- Altura máxima: 57,24 m
- Cota de coronación: 1164 msnm
- Ancho de coronación: 22,00 m
- Longitud de coronación: 22,00 m
- Talud aguas arriba: 3 H: 1 V

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC / BASES INTEGRADAS

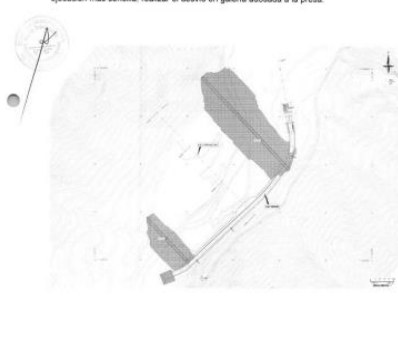
petacc

➤ Talud aguas abajo: 3 H: 1 V y tres bermas de 5 m de anchura
➤ Talud aguas arriba núcleo: 0.3 H: 1 V
➤ Talud aguas abajo núcleo: 0.3 H: 1 V
➤ Espesor del filtro fino: 3.0 m
➤ Espesor del filtro transición: 7.00 m mínimo
➤ Cota coronación atagüa: 1128 msnm
➤ Volumen embalse: 18.62 MMC (hasta cota 1154 NAMC)
➤ Volumen útil: 13.74 MMC (toma 1134 msnm)
➤ Volumen embalse: 18.02 MMC (toma de fondo 1119.5)

9.1.3 Obra de Desvío de la Presa

En el Estudio de Factibilidad la obra de desvío y desagüe de fondo se planteaba por la margen derecha. Sin embargo, en esta margen se atraviesan zonas de coluviales y aluviales de elevados espesores que pueden llevar a inestabilidades de taludes, o en su caso, concurrir en grandes excavaciones. Es por ello que se decide trasladar el túnel de desvío a la margen izquierda.

Además de variar la situación, también se opta, como solución más económica y de ejecución más sencilla, realizar el desvío en galería adosada a la presa.



PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC – BASES INTEGRADAS

petacc

Figura N° 11. Traslado en planta obra de desvío

El desvío tiene una longitud total de 585.5 m y se diferencian los siguientes tramos:

- Comienza con un canal de aproximación, excavado en el cauce, de 88 m de longitud, para enlazar este con la obra de desvío.
- Posteriormente ya en estructura de concreto se proyecta la obra de entrada, que será el bloque de compuertas y la futura toma. Esta obra tiene una longitud total de 62 m.

Esta obra de entrada tiene la rasante inicial, a la cota 1114 msnm, está formada por un doble conducto rectangular de 7 m de anchura, y se protege frente a los acarreos del río con una reja.

Posteriormente a la obra de entrada, se diseñan en ambos conductos, un veredero (tipo Bradley), con la cota de vertido a la 1119.50 msnm. De esta forma se consigue que el flujo discorra en régimen supercrítico para el caudal de diseño del desvío, y así se asegura el control a la entrada, quedando por tanto todo el conducto en lámina libre.

En esta zona se dejan en ambos conductos, sendos huecos para el alojamiento posterior de atagüas, que permitirán la ejecución de la toma y desagüe de fondo en la fase posterior. La longitud total de este módulo de entrada es de 42.84 m.

El siguiente módulo de 19 m de longitud, está formado por un doble conducto de 3.50 m de anchura, y altura 7.5 m, y corresponde a la cámara de válvulas, pues es donde se ubicarán las válvulas de compuerta para el funcionamiento como toma y descarga de fondo. Este módulo incorpora la torre de toma o captación, donde se alojan en su interior sendos conductos de sección circular de 2.0 m de diámetro.

Continúa un tramo en galería de 409 m de longitud y una pendiente del 1.6 %. Esta galería excavada a cielo abierto, tiene una sección en forma de herradura de 7.5 m, en la base y 7.5 m, de altura. Se adosa al talud rocoso, homogeneizándose contra el mismo y talud exterior (del lado de la presa) 1 H: 3 V. De esta manera se reduce la longitud de la conducción de desvío y se minimizan los riesgos de construcción que conllevan todas las obras subterráneas.

La galería finaliza posteriormente a la atagüa de aguas abajo, a la cota (kólera hormón) 1107.15 msnm.

- Tramo final con un enrocado para protección del cauce.

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC / BASES INTEGRADAS

petacc

La longitud total del desvío es 580 m (sin enrocado), y con una pendiente aproximada del 1.6%.

El caudal de desvío previsto es el correspondiente al período de retorno de 10 años (452.1 m³/s).

La atagüa de la presa se diseña de la misma tipología que la presa principal, con núcleo central impermeable. Tiene su cota de coronación a la 1128 msnm, con taludes aguas arriba y aguas abajo de 3 H: 1 V, ancho en coronación de 5.00 m y protección de ambos taludes iguales a los previstos para la presa principal.

En la obra de entrada como se ha mencionado anteriormente se diseña un veredero para creación de velocidad. Este se sitúa a la cota 1119.5 msnm, con el caudal de diseño establecido la carga hidráulica sobre el veredero es de 7.34 m, lo que supone una cota de la lámina de agua de 1126.84 y un resguardo respecto de la coronación de la atagüa superior a 1m.

La atagüa es una estructura que quedará incorporada al cuerpo de presa, por tanto se aplicarán en su construcción las mismas especificaciones que se han señalado para la presa principal.

Al igual que la alternativa diseñada en el Estudio de Factibilidad, de cara a la economía de la obra ejecutada, el túnel de desvío se utilizaba posteriormente como toma y desagüe de fondo, se mantiene dicha funcionalidad. Para ello es necesario construir un muro provisional intermedio, que permita la ejecución del desagüe de fondo y toma con el desvío del río operativo.

El calado en régimen uniforme es de 4.22 m, que frente a los 7.50 m, de la sección equivale al 56.3 % de la sección. La velocidad en régimen uniforme es de 14.3 m/s y el número de Froude es de 2.21.

Este se ha diseñado con una altura de 2 m. El efecto del murete interior para el caudal de diseño del desvío de 452.10 m³/s supone elevar la lámina hasta los 4.62 m (40 cm respecto a la solución sin murete).

Considerando el caudal estimado para el funcionamiento de la toma o el desagüe, que es de unos 42 m³/s, se obtiene una altura de la lámina de 1.57 m, que significa un **resguardo de 2.05 metros la altura del murete de 2 m.**

9.1.4 estructura de Descarga y toma

Se llama estructura de descarga o desagüe de fondo al dispositivo que habrá de permitir a lo largo de la explotación del embalse entregar las caudales de demanda para riego.

La estructura de descarga es una complementación de la obra de desvío, añadiéndole a esta última una obra de toma o captación a la cota 1,134.00 m s.n.m. y un equipo mecánico en la cámara de válvulas.

Se ha previsto como elemento mecánico de seguridad dos válvulas marposas de 1.20 m de diámetro y dos válvulas de compuerta, las cuales complementan a las dos compuertas deslizantes de 2.0 m x 2.0 m.

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC – BASES INTEGRADAS

petacc

La captación es una estructura con alimentación lateral de 3.00 m de alto por 4.00 m de base y 7.90 m de largo, con rejillas en su entrada cuya superficie de captación se extiende desde la cota 1134.00 msnm (mínimo nivel de embalse) hasta la cota 1137.0 msnm. Con esta cota se supera ampliamente el volumen de sedimentación previsto, además que un correcto mantenimiento de la apertura de los desagües de fondo, evitará la acumulación de sedimentos y acarreos.

La captación da paso, mediante un conducto de sección circular de 2.00 m de diámetro y 17.50 m de altura que describiendo una curva de 90° incorpora el agua captada a la cámara de válvulas.

La cámara de válvulas se construye en su totalidad durante la fase de desvío, a excepción de los hormigones de segunda fase para aljar los equipos electromecánicos.

Para la colocación de los equipos hidromecánicos, es necesario realizar el montaje por fases.

En primer lugar, se coloca la atagüa en uno de los conductos, para trabajar en seco, continuando el desvío del río por el otro conducto. Es necesario programar estas actividades en épocas de estiaje.

De esta forma se realiza la habilitación de la cámara de válvulas, tal y como se indica en los planos. Primeramente, se dispone la compuerta deslizante, para lo que se requiere trabajos de picado de concreto vertido en primera fase y construcción de concreto de segunda fase.

Posteriormente se coloca la válvula de compuertas y tubería.



Fuente: Bases Integradas de L.P. N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC publicada en el SEACE el 17 de noviembre de 2023

Como se visualiza en la imagen N° 1 la numeración que continua del subnumeral 9.1.2 es 10. Del Postor; no obstante que, en las páginas 29 al 43 de las referidas bases continúa el contenido

Contratación de Ejecución de la Obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735"

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

c) *Transparencia: Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

[...].

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

CAPÍTULO II**ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección**

[...]

43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

[...]"

CAPÍTULO III**DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.3 *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. [...].*

La situación descrita podría generar confusión entre los postores y podría afectar la presentación de ofertas.

- 2. EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE NO CUMPLIRÍA CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE PROPUESTAS DE POTENCIALES POSTORES Y EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

De la revisión selectiva a los componentes del expediente técnico publicados en el portal del SEACE, se advirtió lo siguiente:

A) Del componente Edificio-Vivienda Taller y Almacén.

De la revisión a los archivos publicados en el Portal SEACE, se advirtió que en la Sección 2 del Detalle del Expediente Técnico de Obra, Planos de ejecución de obra, se registró el archivo con nombre: “23 PLANO orig.pdf”; que contiene los planos con los cuales los postores realizaran sus propuestas y ejecutaran la obra denominada: “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande Santa Cruz Tercera Etapa Infraestructura de Regulación Presa Los loros con Código Único de Inversiones 2233735”.

Al respecto, el plano de nombre “PRESA DE LOS LOROS INDICE”, contiene el índice de planos detallado en la imagen siguiente:

Imagen N° 3
Índice de planos

ESTUDIO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA		
315.003-PA-PL-300-YYY		
N°	DESCRIPCIÓN	N° DE HOJAS
PRESA DE LOS LOROS		
100	INDICE	
001	INDICE	1
101	PLANO DE SITUACIÓN	
001	SITUACIÓN GENERAL	1
002	LOCALIZACIÓN	2
003	UBICACIÓN INSTALACIONES AUXILIARES	1
102	PLANTA GENERAL EMBALSE	
001	PLANTA	5
103	PLANTA PRESA	
001	PLANTA REPLANTEO	4
002	PLANTA EXCAVACIONES	1
003	PLANTA GENERAL PRESA	1
004.1	VISTA GENERAL AGUAS ARRIBA	1
004.2	VISTA GENERAL AGUAS ABAJO	1
004.3	VISTA GENERAL DESDE MARGEN DERECHA	1
104	SECCIÓN TIPO PRESA	
001	SECCIÓN TIPO GENERAL	1
002	PERFILES TRANSVERSALES	3
003	PERFIL LONGITUDINAL	1
004.1	SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO	1
004.2	SECCIÓN TRANSVERSAL POR CAUCE	1
004.3	SECCIÓN TRANSVERSAL POR DESAGÜE DE FONDO	1
105	ALMADERO	
001	PLANTA GENERAL	1
002	PLANTA/PERFILES/SECCIONES	4
003	PLANTA EXCAVACIÓN	1
004	PERFILES TRANSVERSALES	4
005	ARMADURAS	3
006	PASARELA, FORMAS	1
007	PASARELA, ARMADURAS	1
106	ESTRUCTURA DE DESCARGA	
DESVÍO DEL RÍO GRANDE		
001.1	PLANTA GENERAL	1
001.2	PLANTA Y SECCIONES	3
001.3	PLANTA EXCAVACIÓN	1
001.4	PERFILES TRANSVERSALES	3
001.5	ARMADURAS	5
DESAGÜE DE FONDO Y TOMA		
002.1	PLANTA GENERAL	1
002.2	PLANTA Y SECCIONES	3
002.3	PLANTA EXCAVACIÓN	1
002.4	PERFILES TRANSVERSALES	3
002.5	ARMADURAS	5
002.6	FASES CONSTRUCTIVAS	1
107	CIMENTACIÓN PRESA (IMPERMEABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN/INYECCIONES)	
001	INYECCIONES Y DETALLES	2
108	AUSCULTACIÓN	
001	PLANTA	1
002	PERFIL LONGITUDINAL	1
003	SECCIONES	2
004	DETALLES	2
109	REPOSICIÓN CARRETERA	
001.1	PLANTA SITUACIÓN	1
001.2	PLANTA GENERAL	1
002	PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	4
003	PERFILES TRANSVERSALES	9
004	SECCIÓN TIPO	1
005	DETALLES DRENAJE	1
110	CANTERAS Y PRÉSTAMOS	
001	PLANTA	1
002	PERFILES TRANSVERSALES	2
111	ACCESOS / EDIFICIOS AUXILIARES / ALMECENES	
001	PLANTA GENERAL ACCESOS Y EDIFICIOS	1
002	VIVIENDA, TALLER Y ALMACÉN, PLANTA Y SECCIONES	2
003	VIVIENDA, TALLER Y ALMACÉN, ESTRUCTURA, FORMAS	3
004	VIVIENDA, TALLER Y ALMACÉN, ESTRUCTURA, ARMADURAS	2
005	CASETA CONTROL	2
006	ACCESOS INSTALACIONES PRESA	2
007	CERRAMIENTO	1
112	ESTUDIO ROTURA PRESA	
001	ZONAS DE INUNDACIÓN HIPÓTESIS 1	6
002	ZONAS DE INUNDACIÓN HIPÓTESIS T50	6
003	ZONAS DE INUNDACIÓN HIPÓTESIS T200	6
004	ZONAS DE INUNDACIÓN HIPÓTESIS T500	6
005	ZONAS DE INUNDACIÓN HIPÓTESIS T500, AFECCIONES	6

Fuente: Sección 2, Planos de ejecución de obra, SEACE.

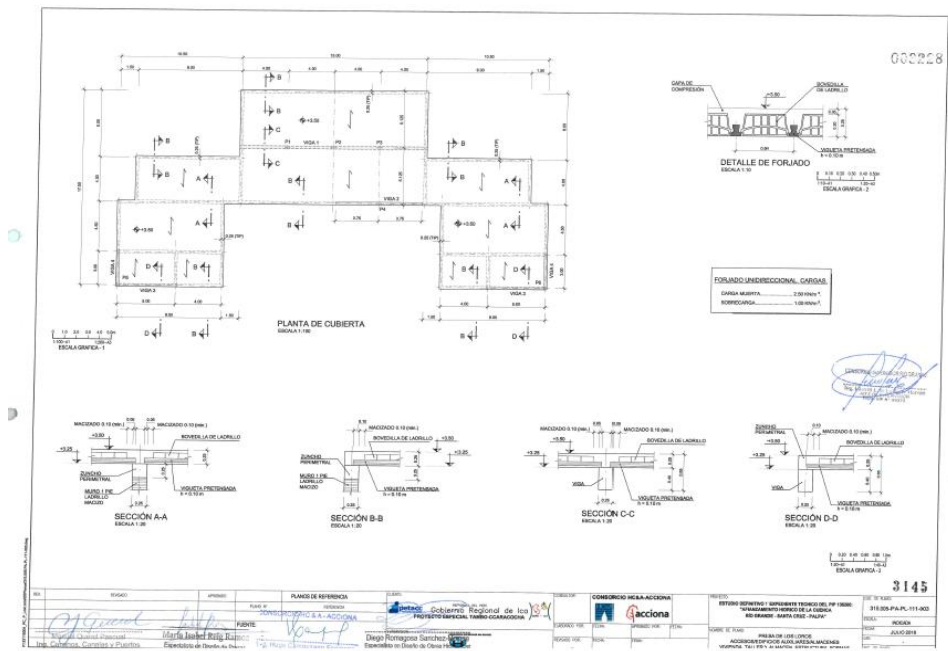
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De las Estructuras

De la revisión a los mencionados planos se advirtió que, los planos correspondientes al edificio Vivienda Taller, de la especialidad de estructuras, presentan el detalle siguiente:

- **Presa de los loros accesos/edificios auxiliares/almacenes vivienda, taller y almacen, estructura, formas. (Folio derecho inferior 3145).**

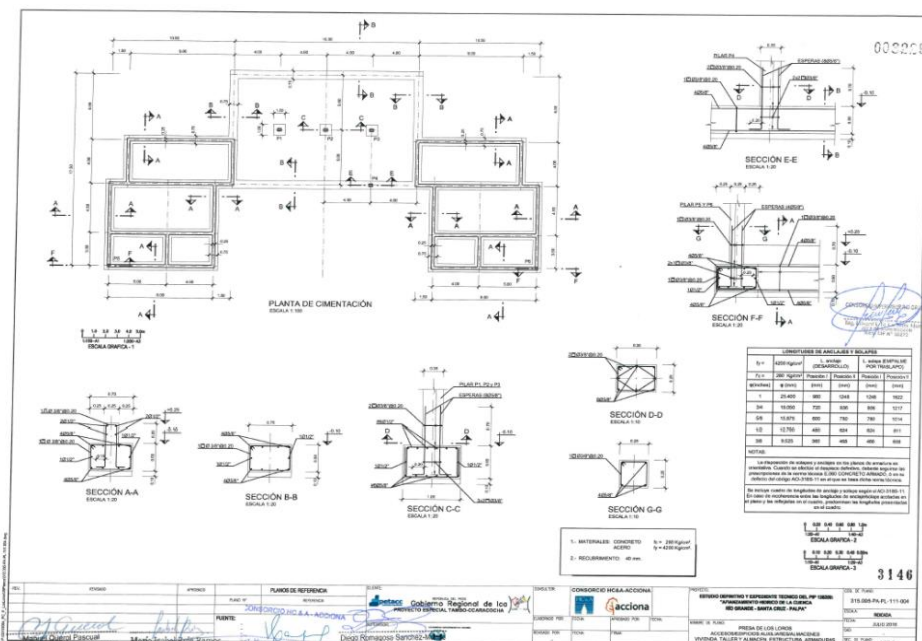
Imagen N° 4
Planos estructurales de Edificio Vivienda Taller- Estructuras



Fuente: Planos de ejecución de obra cargados en el SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- Presa de los loros accesos/edificios auxiliares/almacenes vivienda, taller y almacen, estructura, armaduras. (Folio derecho inferior 3146)

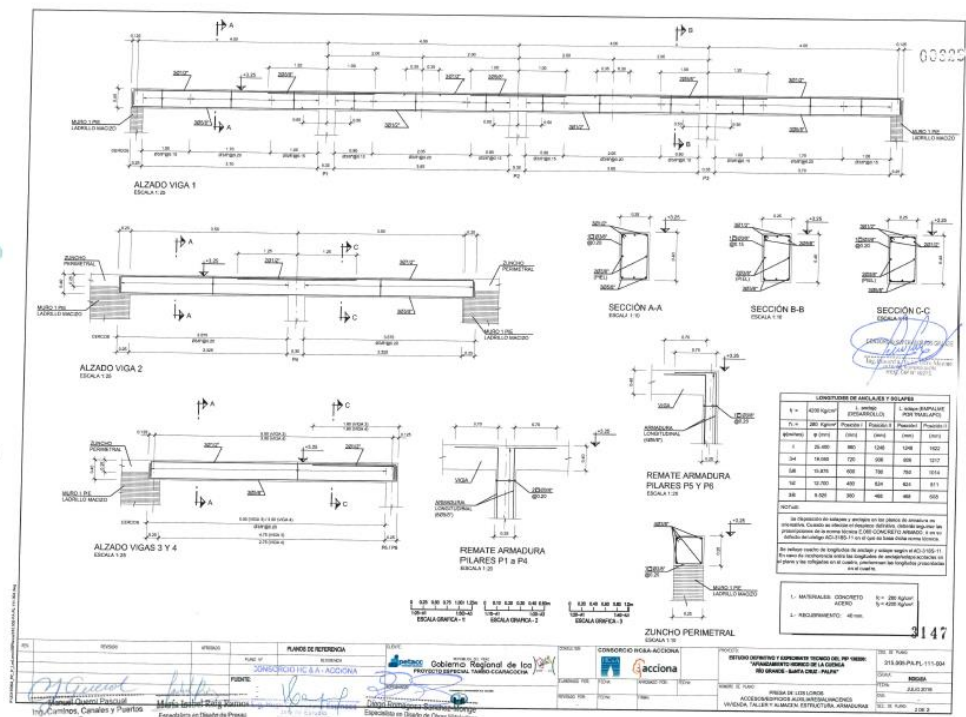
Imagen N°5
Planos estructurales de Edificio Vivienda Taller- Estructuras



Fuente: Planos de ejecución de obra cargados en el SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- Presa de los loros accesos/edificios auxiliares/almacenes vivienda, taller y almacen, estructura, armaduras. (Folio derecho inferior 3147).

Imagen N° 6
Planos estructurales de Edificio Vivienda Taller- Estructuras



Fuente: Planos de ejecución de obra cargados en el SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De los planos mostrados en las imágenes anteriores, se advierte que estos no han detallado los parámetros sísmicos: Sistema estructural sismorresistente, periodo de vibración en ambas direcciones principales, parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño, fuerza cortante en la base empleada para el diseño en ambas direcciones, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Asimismo, de la revisión a todos los archivos cargados en el Portal SEACE, no se encontró memoria de cálculo o análisis sísmico de la edificación en mención o especificaciones Técnicas que sustenten los planos estructurales presentados, situación que incumpliría lo señalado en la Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente.

B) De las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Edificio Vivienda-Taller.

De la revisión a los planos publicados en el portal del SEACE, no se encontraron los planos de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, ni las memorias de cálculo correspondientes al Edificio Vivienda-Taller.

Por otro lado, de la revisión al presupuesto de obra se advirtió que dichos trabajos han sido considerados con unidad global en las siguientes partidas:

Cuadro N° 2
Partidas globales sin sustento

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/
[...]					
09.10	INSTALACIONES SANITARIAS				
09.10.01	INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00	20,000.00	20,000.00
09.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
09.11.01	PARTIDA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	glb	1.00	65,500.00	65,500.00
[...]					

Fuente: Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 09.10.01 Instalaciones sanitarias e 09.11.01. Instalaciones eléctricas, precisaron lo siguiente:

[...]

4.9.10.1 Partida 09.10.01 Instalaciones sanitarias

En una primera fase el Contratista presentará el Proyecto de Instalaciones Con el objetivo de realizar el diseño, dimensionamiento y cálculo todas las instalaciones necesarias para la servidumbre de un edificio destinado a vivienda y almacén de la presa.

El Proyecto deberá ser aprobado por el Supervisor.

Tanto el proyecto presentado como los materiales utilizados deberán cumplir las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y Normas Técnicas Peruanas Vigentes.

[...]

4.9.11.1 Partida 09.11.01 Instalaciones eléctricas

(Ver Partida 07.02.03.02 Partida de instalaciones eléctricas)

4.7.2.11 Partida 07.02.03.02 Partida de instalaciones eléctricas

En una primera fase el Contratista presentará el proyecto de Instalaciones con el objetivo de realizar el diseño, dimensionamiento y cálculo todas las instalaciones necesarias para la servidumbre de un edificio destinado a vivienda y almacén de la presa, y dotar de fuerza y alumbrado a la galería del desagüe de fondo.

El Proyecto deberá ser efectuado por personal capacitado y debidamente acreditado y certificados, y deberá ser aprobado por el Supervisor.

Tanto el proyecto presentado como los materiales utilizados deberán cumplir las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y Normas Técnicas Peruanas Vigentes.

[...]¹

Sobre el particular, es preciso indicar que el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al expediente técnico como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; en ese sentido, con la finalidad de llevar un adecuado control de la obra se hace necesario que previo a la aprobación del mencionado expediente técnico los

¹ Archivo cargado en el Portal SEACE: ESPECIFICACIONES TECNICAS 5.pdf y ESPECIFICACIONES TECNICAS 4.pdf

componentes citados anteriormente ya se encuentren definidos, siendo el responsable de dicha formulación el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico.

Adicional a ello, la Norma Técnica “Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas” cuya aplicación es obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional, establece los criterios mínimos para cuantificar las partidas que intervienen en un presupuesto para Obras de Edificación; habiendo considerado, entre otros, las partidas siguientes:

[...]

OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS

OE.4.1. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

OE 4.1.1. SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS

OE 4.1.2. SUMINISTRO DE ACCESORIOS

OE 4.1.3. DE APARATOS SANITARIOS

OE 4.1.4. INSTALACION DE ACCESORIOS

OE.4.2. SISTEMA DE AGUA FRÍA

OE.4.2.1. SALIDA DE AGUA FRÍA

OE.4.2.2 REDES DE DISTRIBUCIÓN

OE.4.2.3 REDES DE ALIMENTACIÓN

OE.4.2.3 ACCESORIOS DE REDES DE AGUA

OE.4.2.3 VÁLVULAS

[...]

OE.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS.

OE.5.1 CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES

OE.5.2 SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES

OE.5.3. INSTALACION DE PARARRAYOS

OE.5.4. INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

[...]

Como se puede apreciar en los párrafos precedentes, no se ha cumplido con publicar la información necesaria para que los postores puedan formular sus propuestas teniendo en cuenta que no se cuentan con planos, especificaciones técnicas, metrados y solo se tiene un presupuesto global sin detalle alguno.

C) Del presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo

De la revisión del presupuesto de obra publicado en el Portal SEACE, dentro de las partidas que forman parte del costo directo no se evidencia partidas que correspondan al “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Por otro lado, de la revisión a los costos indirectos del presupuesto de obra se advierte que, en el desagregado de Gastos Generales, se encuentra un concepto cuya denominación es, “Accesorios de Seguridad y uniformes”, considerado con unidad global por un monto de S/965,406.42, conforme se detalla a continuación:

3.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS

[...]

Cuadro N° 3
Gasto general variable sin sustento

B)	GASTOS GENERALES VARIABLES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
[...]					
3.00.00	EQUIPO				
6.00	Accesorios de Seguridad y uniformes	Global	1.00	1.00	965,406.42
[...]					

Fuente: Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto, se advierte que el expediente técnico no habría incluido la partida de “Plan de seguridad y salud en el Trabajo”, pese a existir su obligatoriedad de acuerdo a lo indicado en la norma G050 de Seguridad y Salud en el Trabajo, situación que pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra

Asimismo, para que un postor presente su oferta, considera las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, **las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas** y las cantidades referenciales². Al no contar con documentos que cumplan con el Reglamento Nacional de Edificaciones, los postores podrían presentar propuestas que no se ajustan a la citada normativa técnica, pudiendo incluir estas las omisiones o defectos del Expediente Técnico, repercutiendo en la ejecución de la obra.

Lo expuesto contraviene las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 19 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

a. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

c. Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

[...]

²Artículo 35. Sistemas de Contratación -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.

g. Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
[...]

Artículo 16. Requerimiento

[...]

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

[...]

- **Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

[...]

Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente

Capítulo I

Disposiciones Generales

[...]

Artículo 9.- Presentación del Proyecto

9.1 Los planos del proyecto estructural incluyen la siguiente información:

- a) Sistema estructural sismorresistente.
- b) Periodo de vibración en ambas direcciones principales.
- c) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- d) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
- e) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.
- f) La Ubicación de las estaciones acelerométricas, si éstas se requieren conforme al Capítulo IX.

[...]

Norma técnica G 050 Seguridad

9. Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo

[...]

Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en plan.

[...]

Norma técnica IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones

9. Generalidades

1. Alcance

Esta Norma contiene los requisitos mínimos para el diseño de las instalaciones sanitarias para edificaciones en general. Para los casos no contemplados en la presente Norma, el ingeniero sanitario,

fixará los requisitos necesarios para el proyecto específico, incluyendo en la memoria descriptiva la justificación y fundamentación correspondiente.

1.2. Condiciones generales para el diseño de instalaciones sanitarias para edificaciones

[...]

b) El diseño de las instalaciones sanitarias debe ser elaborado y autorizado por un ingeniero sanitario colegiado.

[...]

1.3. DOCUMENTOS DE TRABAJO

Todo proyecto de instalaciones sanitarias para una edificación, deberá llevar la firma del Ingeniero Sanitario Colegiado.

La documentación del proyecto que deberá presentar para su aprobación constará de:

a) Memoria descriptiva que incluirá:

- Ubicación.

- Solución adoptada para la fuente de abastecimiento de agua y evacuación de desagüe y descripción de cada uno de los sistemas.

b) Planos de:

- Sistema de abastecimiento de agua potable: instalaciones interiores, instalaciones exteriores y detalles a escalas convenientes y esquemas isométricos cuando sea necesario.

- Sistema de desagües; instalaciones interiores, instalaciones exteriores y detalles a escalas convenientes y esquemas isométricos, cuando sea necesario.

- Sistema de agua contra incendio, riego, evacuación pluvial etc., cuando las condiciones así lo exijan.

[...]

- **Norma técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores del Reglamento Nacional de edificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA de 12 de marzo de 2019.**

9. Generalidades

Artículo 1. Objeto

Establecer los lineamientos técnicos mínimos que se deben considerar para el diseño y construcción de las instalaciones eléctricas interiores.

[...]

Artículo 8. Documentación técnica de un proyecto de instalación eléctrica

Un Proyecto de instalación eléctrica en edificaciones consta de lo siguiente, según corresponda la naturaleza de la edificación:

1. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, salvo que la edificación no requiera conectarse al servicio público de electricidad.

2. Especificaciones técnicas: Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; cumpliendo las Normas Técnicas Peruanas, Reglamentos Técnicos vigentes y Normas Técnicas de la IEC, según lo indicado en el artículo 3 de la presente Norma Técnica.

3. Memoria descriptiva: Se indican las características del proyecto de instalaciones eléctricas, considerando la ubicación, descripción arquitectónica, nombre del proyectista, área libre y área techada, normativa aplicada y criterios técnicos utilizados. Se debe indicar los alcances del proyecto según corresponda a la edificación:

4. Planos correspondientes: Muestra de forma didáctica y ordenada todos los elementos que interviene en las instalaciones, en los planos se presenta de forma gráfica, con detalles las características básicas de los elementos y componentes, su ubicación. Asimismo, toda información considerada relevante para las instalaciones.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

[...]

Artículo 35. Sistemas de Contratación

b)

[...]

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

[...]

Anexo N°1

Definiciones

[...]

Estudio básico de ingeniería: Es el documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y el presupuesto de un proyecto de ingeniería; así como para determinar los Términos de Referencia. Sirve de base para definir posteriormente la ingeniería de detalle a ser desarrollada durante la etapa de diseño.

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

[...]

- **Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.**

1 PREFACIO

Con el fin de fomentar el concepto de Calidad en la industria de la construcción es necesario asegurar que el proyecto de obra empiece con un Expediente Técnico de Obra de gran precisión y veracidad. El Metrado es uno de los documentos más importantes que compone el Expediente Técnico.

Por esta razón, la presente Norma Técnica que incluye lineamiento técnicos claros y actualizados se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo del sector construcción.

2.OBJETIVO.

Establecer criterios mínimos actualizados para cuantificar las partidas que intervienen en un presupuesto para Obras de Edificación (OE) y Habilitaciones Urbanas (HU).

3.CAMPO DE APLICACIÓN

La Norma Técnica “Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas”, es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones en todo el territorio nacional.

[...]

- **Bases Integradas de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC-Primera Convocatoria-Contratación de la Ejecución de la Obra: “Afianzamiento hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera**

Etapla Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, Con Código Único de Inversiones N° 2233735”

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

[...]

1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

[...]

La situación descrita podría afectar la calidad de propuestas de potenciales postores y el objeto de contratación.

3. DIAGRAMA DE GANTT PUBLICADO EN EL PORTAL DEL SEACE NO DETALLA TOTAL DE PARTIDAS, PRESENTANDO ADEMÁS PARTIDAS DIFERENTES AL PRESUPUESTO DE OBRA, NO SUSTENTANDO EL PLAZO Y LA RUTA CRÍTICA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS OFERTAS DE POTENCIALES POSTORES.

De la revisión a las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC, “Contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del río grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera etapa infraestructura de regulación – presa los loros, con Código Único de inversiones N° 2233735”, se estableció lo siguiente:

“Capítulo I Generalidades,

Ítem 1.9 Plazo de ejecución de la obra: “El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 1,020 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

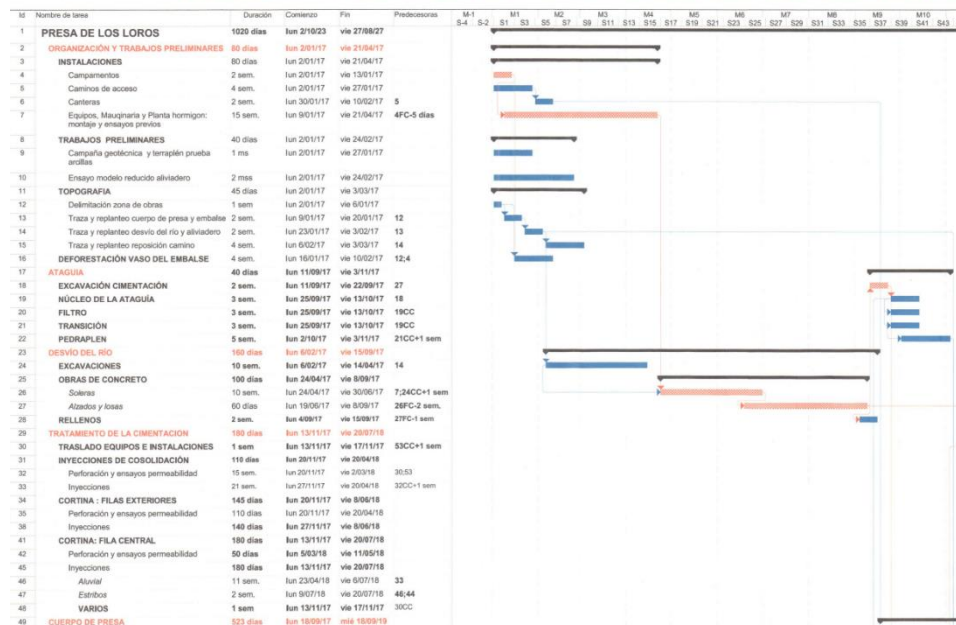
Asimismo, en el Ítem 1.3. Valor Referencial se precisó que:

“El valor referencial asciende a S/ 399'548,054.36 (Trecientos Noventa y nueve Millones Quinientos Cuarenta y ocho Mil Cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2023”.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 399'548,054.36 (Trecientos Noventa y nueve Millones Quinientos Cuarenta y ocho Mil Cincuenta y cuatro con 36/100 Soles)	S/ 359'593,248.93 (Trecientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 93/100 soles)	S/ 439'502,859.79 (Cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 79/100 soles)

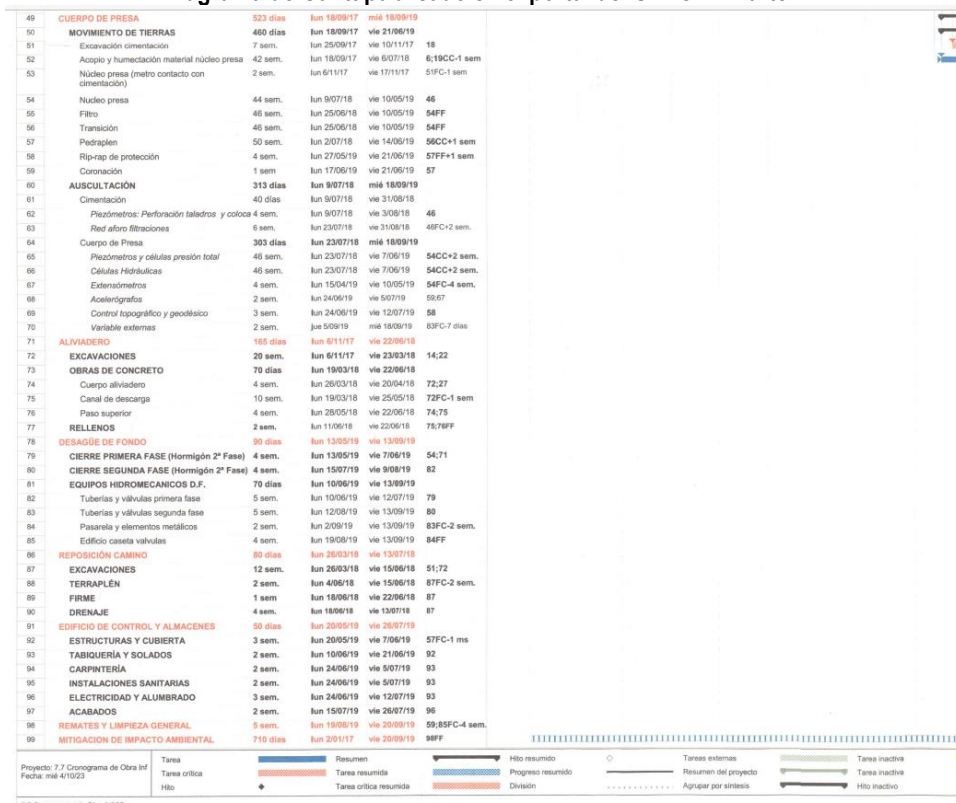
Al respecto, de la revisión al Expediente Técnico publicado en el portal SEACE, se adjunta un archivo con nombre “CRONOGRAMAS PRESA LOS LOROS.pdf”, el cual describe un total de 93 ítems entre títulos, partidas y sub partidas conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen N° 7
Diagrama de Gantt publicado en el portal del SEACE – Parte 1
 POGRAMACION GANTT - ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA RÍO GRANDE - SAI"



Fuente: Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Imagen N° 8
Diagrama de Gantt publicado en el portal del SEACE – Parte 2



Fuente: Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Sobre el particular, se procedió a comparar los títulos y partidas consideradas en el cronograma con los contemplados en el presupuesto de obra verificándose que, si bien los títulos se

encuentran conforme al presupuesto de obra³, en el caso de las partidas, no se han considerado la totalidad de las mismas al advertirse un total de 321 ítems entre títulos, partidas y sub partidas aproximadamente.

Por otro lado, de la revisión selectiva a los títulos y partidas consideradas en el diagrama de Gantt, se advierte que existen partidas que no se encuentran en el presupuesto de obra, conforme se muestra a continuación:

Cuadro N° 4
Partidas consideradas en el diagrama de Gantt que no se encuentran en el presupuesto

ID	Nombre de tarea
7	Equipos, Maquinaria y planta hormigón montaje y ensayos previos
18	EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN
26	Soleras
27	Alzados y losas
30	TRASLADO EQUIPOS E INSTALACIONES
32	Perforación y ensayos permeabilidad
33	Inyecciones
45	Inyecciones
51	Excavación Cimentación
53	Núcleo presa (metro contacto con cimentación)
54	Núcleo presa
79	CIERRE PRIMERA FASE (Hormigón 2 Fase)
80	CIERRE SEGUNDA FASE (Hormigón 2 Fase)
81	EQUIPOS HIDROMECANICOS D.F.
82	Tuberías y válvulas primera fase
83	Tuberías y válvulas segunda fase
84	Pasarela y elementos metálicos
85	Edificio caseta válvulas

Fuente: Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es preciso indicar que, las mencionadas partidas han sido consideradas como parte de la ruta crítica, pese a no encontrarse en el presupuesto de obra.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado define la ruta crítica como: “*secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra*”; en ese sentido, no se estaría sustentando adecuadamente la ruta crítica ni el plazo de 1020 días considerado en el Diagrama de Gantt, al no tener el sustento coherente y compatible con el presupuesto de obra, por lo que la incertidumbre de este cálculo podría afectar directamente plazo de ejecución contractual; así como el cálculo de los gastos generales variables de obra y consecuentemente la oferta de potenciales postores.

Adicional a ello, es preciso indicar en el Sistema a Precios Unitarios señala que: el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios, considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Como se puede apreciar, la mayoría de las partidas que se describen en el Diagrama de Gantt, no guardan relación con las partidas del presupuesto publicado en el portal SEACE. Asimismo, la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra, estaría compuesta por partidas distintas al

³ Archivo publicado en el portal del SEACE denominado: “4 RESUMEN DE PRESUPUESTO actualiza.pdf”, cuya fecha de determinación del presupuesto es el 20 de setiembre de 2023, con un tamaño 4345.05 kb

presupuesto de obra y análisis de costos unitarios cargados en el SEACE, por lo tanto, el plazo de ejecución de obra presentado en el expediente Técnico no se encontraría sustentado.

Lo expuesto contraviene las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 19 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

c. Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

[...]

Artículo 16. Requerimiento

[...]

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

[...]

Artículo 35. Sistemas de Contratación

[...]

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

[...]

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA publicado el 6 de junio de 2008.**

ANEXO N°1

DEFINICIONES

[...]

Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

[...]

Programa de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

[...]

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

[...]

Situación expuesta podría afectar en la calidad de las ofertas de los potenciales postores.

4. PARTIDAS COMPRENDIDAS EN EL TÍTULO 11.02 SUPERVISIÓN AMBIENTAL, QUE NO CORRESPONDERÍA AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO, GENERA EL RIESGO DE INCREMENTO DEL VALOR REFERENCIAL EN UN MONTO DE S/518 500,00.

Mediante Resolución Jefatural n.° 290-2023-GORE-ICA/PETACC/JP de 11 de octubre de 2023, se aprobó el expediente técnico de la obra denominado: "Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa-Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación-Presa Los Loros", por el monto de S/399 548 054,36, que contempla en el costo directo, entre otros, la ejecución de las partidas siguientes:

Cuadro N° 5
Partidas proyectadas en expediente técnico

Ítem	Descripción	Und	Metrado	P. Unit.	Parcial (S/)
11	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
11.01	MITIGACION AMBIENTAL				
11.01.01	Restauración de áreas contaminadas	und.	6.00	184.22	1,105.32
11.01.02	Restauración de Canteras	und	4.00	2,800.00	11,200.00
11.01.03	Manejo de residuos solidos	und	5.00	890.00	4,450.00
11.01.04	Adquisición de recipientes y envases	glb	1.00	3,300.00	3,300.00
11.01.05	Disposición final de residuos Peligrosos	glb	1.00	22,114.42	22,114.42
11.01.06	Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico	mes	34.00	500.00	17,000.00
11.01.07	Carteles de Información Ambiental Permanente	und	5.00	380.00	1,900.00
11.01.08	Carteles de Información Ambiental temporal	und	5.00	840.00	4,200.00
11.01.09	Capacitación al Personal de Obra	und	10.00	375.00	3,750.00
11.01.10	Talleres de información a la población beneficiada	glb	2.00	1,880.00	3,760.00
11.02	SUPERVISION AMBIENTAL				
11.02.01	Supervisor	mes	34.00	6,000.00	204,000.00
11.02.02	Alimentación	mes	34.00	9,000.00	306,000.00
11.02.03	Gastos Administrativos	est.	34.00	250.00	8,500.00
11.03	MONITOREO				
11.03.01	Monitoreo de Gases	und	10.00	5,400.00	54,000.00
11.03.02	Monitoreo de Agua	und	10.00	5,400.00	54,000.00
11.03.03	Monitoreo de Ruido	und	10.00	5,200.00	52,000.00
11.03.04	Monitoreo de Cobertura Vegetal	und	10.00	1,450.00	14,500.00
11.03.05	Aves y Mamíferos	und	10.00	4,200.00	42,000.00
11.03.06	Fauna Acuática	und	10.00	4,200.00	42,000.00
11.04	Plan de Contingencia				

11.04.01	Equipo radio Transmisor receptor	und	2.00	7,500.00	15,000.00
11.04.02	Adquisición y mantenimiento de materiales de auxilio	glb	1.00	6,400.00	6,400.00
11.05	Plan de Abandono				
11.05.01	Remoción de equipo e instalación temporales				
11.05.02	Remoción de equipo e instalaciones temporales	glb	1.00	33,365.89	33,365.89
11.05.03	Campamento y patio de Maquina				
11.05.03.01	Demolición de piso de concreto	m3	500.00	25.00	12,500.00
11.05.03.02	Restauración de acuerdo a su geomorfología	m2	1,500.00	20.23	30,345.00
11.05.03.03	Rehabilitación de accesos de acuerdo a su geomorfología	m2	1,500.00	20.23	30,345.00
11.05.04	Cantera				
11.05.04.01	Restauración de acuerdo a su geomorfología	m2	1,500.00	20.23	30,345.00
11.05.04.02	Rehabilitación de accesos de acuerdo a su geomorfología	m2	1,500.00	20.23	30,345.00
Costo Directo S/					1,038,425.63

Fuente: Expediente técnico del servicio aprobado mediante Resolución Jefatural N°290-2023-GORE-ICA/PETACC/JP de 11 de octubre de 2023 y publicado en el portal del SEACE

Elaborado: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, dentro del título **11 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, se contempló la ejecución de partidas del título **11.02 SUPERVISIÓN AMBIENTAL** conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 6
Partidas referentes a Supervisión Ambiental

Ítem	Descripción	Und	Metrado	P. Unit.	Parcial (S/)
11	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
11.02	SUPERVISION AMBIENTAL				
11.02.01	Supervisor	mes	34.00	6,000.00	204,000.00
11.02.02	Alimentación	mes	34.00	9,000.00	306,000.00
11.02.03	Gastos Administrativos	est.	34.00	250.00	8,500.00
Costo Directo S/					518,500.00

Fuente: Expediente técnico del servicio aprobado mediante Resolución Jefatural N°290-2023-GORE-ICA/PETACC/JP de 11 de octubre de 2023.

Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas de la partida **11.02.01 Supervisor**, del expediente técnico del proyecto publicado en el portal del SEACE, se verifica que estas precisaron lo siguiente:

[...]

Especificaciones Técnicas

[...]

Alcance

Desde la etapa de pre-construcción, etapa de construcción hasta la etapa de operación del proyecto, se considerará al componente ambiental del proyecto, como una actividad que debe ser cumplida por PETACC o por el organismo a quien se le delegue la responsabilidad de su ejecución. **Estas actividades deberán ser ejecutadas a través del personal perteneciente a la entidad responsable del proyecto, en este caso PETACC, quien debe contar con la asesoría técnica especializada.** (El resalto y subrayado es agregado)

El supervisor ambiental del proyecto será responsable de aplicar las recomendaciones indicadas en el plan de manejo ambiental

Dentro de sus funciones y responsabilidades de la supervisión ambiental del proyecto se señalan las siguientes:

- Coordinar e implementar el Plan de Gestión Ambiental de la Presa Los Loros
- Ejecutar el plan de mitigación de y monitoreo ambiental del ámbito del proyecto.
- Supervisar y coordinar las actividades inherentes al Plan de manejo y monitoreo.
- Coordinar la administración y cumplimiento de las normas legales y/o proponerlas, en lo que se refiere a la conversión ambiental.
- Conducir el Plan y control ambiental de datos e información ambiental que genere, para comunicarla y difundirla.

[...]

De lo antes indicado, se puede observar, que, en dicha especificación técnica, se precisa, que esta partida será ejecutada por el personal perteneciente al PETACC, quien deberá contar con asesoría técnica; no obstante, las partidas citadas en el Cuadro N° 6, vienen formando parte del costo directo generando incremento en el cálculo del valor referencial utilizado para el procedimiento de selección.

Por otro lado, de la revisión a los Análisis de Precios Unitarios de las partidas citadas en el cuadro N° 6 y que forman parte del expediente técnico publicado en el portal del SEACE se ha considerado la contratación de un ingeniero en medio ambiente, con la finalidad de realizar dicha partida, conforme se muestra a continuación:

Imagen N° 9
Análisis de Precios Unitarios de la partida 11.02.01 Supervisor

Partida	11.02.01	SUPERVISOR					
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : mes			6,000.00
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0103010012	INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE		mes		1.0000	6,000.00	6,000.00
							6,000.00

Fuente: Expediente técnico de Obra publicado en el SEACE y aprobado mediante Resolución Jefatural N°290-2023-GORE-ICA/PETACC/JP de 11 de octubre de 2023.

Es preciso indicar que, en relación al costo directo, el OSCE, en la Opinión N° 042-2021/DTN señala lo siguiente:

*"2.1.3 (...), En cuanto al costo directo, si bien la normativa de contrataciones no ha previsto una definición, **estos pueden definirse como todos aquellos costos que quedan insumidos en la obra. Dentro de estos se consideran los referidos a i) mano de obra, ii) materiales y iii) equipo necesario para la ejecución de la obra.**" (...)." (El resaltado y subrayado es agregado).*

De todo lo indicado, se podría concluir que las partidas consideradas dentro del título 11.02 Supervisión Ambiental, no estarían acordes con la definición de costo directo de la obra y, además, al ser realizadas por la entidad, tal como lo indican las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, no correspondería ser presupuestadas a favor del contratista.

Cabe precisar que, el contratista, al realizar las partidas comprendidas dentro de los títulos 11.01 MITIGACIÓN AMBIENTAL, 11.03 MONITOREO, 11.04 PLAN DE CONTINGENCIA Y 11.05 PLAN DE ABANDONO, las mismas que corresponden a ejecución de trabajos, carecería de sentido que también se haga cargo de la supervisión de dichos trabajos a través de las partidas comprendidas en el título 11.02 SUPERVISIÓN AMBIENTAL, ya que se estaría supervisando a sí mismo.

Lo expuesto contraviene las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 19 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 16. Requerimiento

[...]

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

[...]

Artículo 18- Valor Referencial y Valor Estimado

18.1.- La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

Anexo N° 01 – Definiciones

[...]

Gastos Generales

Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden incluirse dentro de la partida de las obras o de los costos directos del servicio.

[...]

- **Expediente técnico de Obra publicado en el SEACE y aprobado mediante Resolución Jefatural N°290-2023-GORE-ICA/PETACC/JP de 11 de octubre de 2023.**

[...]

Especificaciones Técnicas

[...]

Alcance

Desde la etapa de pre-construcción, etapa de construcción hasta la etapa de operación del proyecto, se considerará al componente ambiental del proyecto, como una actividad que debe ser cumplida por PETACC o por el organismo a quien se le delegue la responsabilidad de su ejecución. Estas actividades deberán ser ejecutadas a través del personal perteneciente a la entidad responsable del proyecto, en este caso PETACC, quien debe contar con la asesoría técnica especializada. (El resalto y subrayado es agregado)

El supervisor ambiental del proyecto será responsable de aplicar las recomendaciones indicadas en el plan de manejo ambiental

[...]

La situación descrita genera el riesgo del incremento del costo del valor referencial en un monto de S/518 500,00

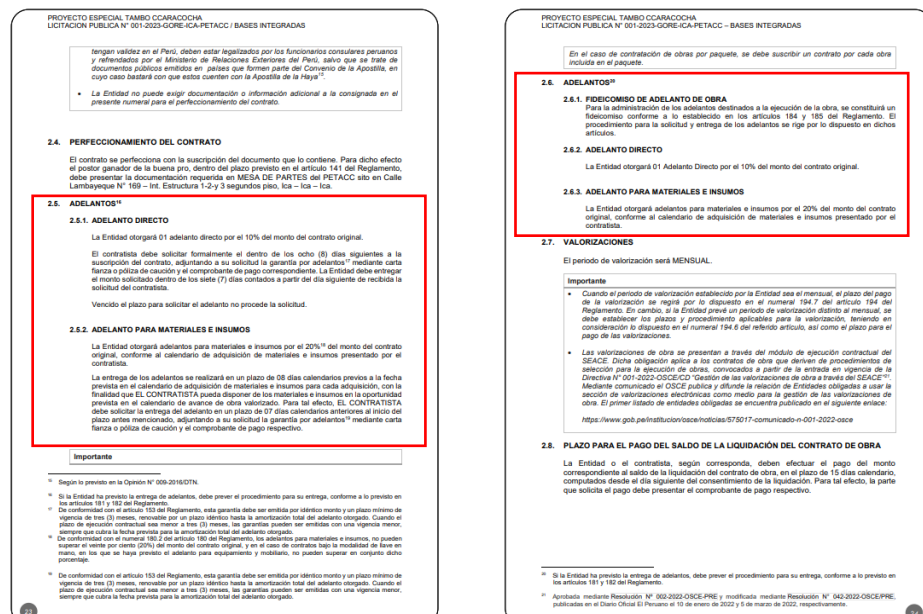
5. BASES INTEGRADAS ESTABLECEN ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS MEDIANTE DOS MODALIDADES, LO CUAL PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN EN EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y A SU VEZ SUPERARÍA EL LÍMITE ESTABLECIDO POR NORMA EN DETRIMIENTO DE LA ENTIDAD.

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en el SEACE el “Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones”, de la revisión al referido pliego se identificó la consulta N° 2, realizado por el participante CROVISA S.A.C. que señala lo siguiente: “Respecto al numeral 3.2.3 de las Bases, página 12, y el numeral 2.5 de las Bases, página 23, solicitamos confirmar que para este caso la Entidad establecerá la constitución de fideicomisos para los adelantos directo y para materiales e insumos.”

Ante lo cual, el Comité de Selección absolvió la citada consulta, de la siguiente forma: “Con la finalidad de permitir la mayor cantidad de participación de postores y promover la libertad de concurrencia y competencia, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa: **Se aceptara la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento para los adelantos: Directo de obra y de Materiales e Insumos.**” (El sombreado y resaltado es nuestro)

Es de precisar que, el mismo día el Comité de Selección integró las bases del referido procedimiento de selección; incorporando dentro de ellas el fideicomiso para adelantos de obra en el numeral 2.6 del capítulo II y numeral 15 del capítulo III de la sección específica, manteniendo a su vez las disposiciones relativas a los adelantos de obra contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, conforme se puede visualizar a continuación:

Imagen N° 10 Bases integradas consideran las dos modalidades de adelantos



PROYECTO ESPECIAL TAMBO COARACCHOA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC / BASES INTEGRADAS

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS*

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorgará el Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES
El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

* Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se rige por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

* Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y ofrece la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/578017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Importante

* Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

* De conformidad con el artículo 183 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

* De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

* De conformidad con el artículo 183 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

* Aprobada mediante Resolución N° 003-2022-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 6 de marzo de 2022, respectivamente.

Fuente: Bases integradas publicadas en el portal del SEACE

Al respecto, debe indicarse que, al momento de absolverse la consulta N° 2 en el “Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones”, la Entidad aceptó la constitución del fideicomiso para adelantos de obra (Directos y para materiales e insumos), de acuerdo lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en

ese sentido, el Comité de Selección accedió a la constitución del fideicomiso si el mismo es solicitado por el ganador de la buena pro, al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, incorporándose por ende en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso.

Cabe precisar que dicha figura establecida en la citada normativa opera cuando la Entidad no ha incorporada en las bases la obligación de constituir fideicomiso para adelantos de obras, tal como se dio en el presente caso.

Ahora bien, a pesar que la postura del Comité de Selección al absolver la consulta N° 2, se fundó en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este decidió incluir dentro de las bases integradas, el fideicomiso para adelantos de obras y a la vez mantuvo las disposiciones relativas a los adelantos de obra contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, situación que podría generar confusión o una interpretación errada por parte del postor ganador de la buena pro, lo cual superaría el límite permitido para la entrega de adelantos, conforme a lo establecido por el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo expuesto contraviene las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 19 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

Artículo 180. Clases de Adelantos

180.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos:

a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

b) Para materiales e insumos.

c) Para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano.

180.2. Los adelantos previstos en los literales b) y c) del numeral precedente, en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.”

[...]

Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.

[...]

184.9. Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o,

[...].

La situación descrita podría generar confusión en el postor ganador de la buena pro con respecto al requerimiento de entrega de los adelantos de obra, hecho que transgrediría el límite establecido para la entrega de adelantos de obra en detrimento de la entidad.

6. OMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE PLANOS REQUERIDOS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y POSTERIORMENTE PODRÍA GENERAR QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN INADECUADAMENTE, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA, Y A SU VEZ PODRÍA GENERAR EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

De la revisión al “Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones”, se identificó la consulta N° 27, realizada por el participante MOTA-ENGIL PERU S.A. en la cual se señaló lo siguiente: “Se solicita enviar los planos de detalle de las partidas correspondientes a ¿BULÓN CON UNA CAPACIDAD MINIMA DE 16 t¿, ¿BULÓN CON UNA CAPACIDAD MINIMA DE 22 t¿, ¿MALLAZO ELECTROSOLDADO A615 GRADO 60 150x150x8 mm EN TALUDES¿, ¿MALLAZO ELECTROSOLDADO A615 GRADO 60 150x150x8 mm EN TALUDES¿ correspondiente a Protecciones de talud”

En respuesta, mediante el pliego de absolución de consultas y observaciones el comité a cargo de la presente Licitación Pública, absolvió la citada consulta, de la siguiente forma: “Con ocasión de la integración de bases, se anexará los detalles de las partidas indicadas.”

No obstante, de la revisión a los archivos adjuntos publicados como parte de la integración de bases, no se evidencia que la Entidad haya cumplido con anexar los planos correspondientes al bulón con una capacidad mínima de 16 t, bulón con una capacidad mínima de 22 t, mallazo electrosoldado A615 grado 60 150x150x8 mm en taludes, mallazo electrosoldado A615 grado 60 150x150x8 mm en taludes) requeridos por el participante MOTA-ENGIL PERU S.A.

En ese sentido, la Entidad al no haber cumplido con su obligación contraída en el “Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones”, podría generar que los mencionados trabajos se ejecuten inadecuadamente; en ese sentido, se estaría afectando el principio de eficacia y eficiencia

contenido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la obra no cumpliría con su finalidad pública en beneficio de la población; hecho que además de conformidad al numeral 9.1 del artículo 9 de del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no cumplirse con lo determinado en la absolución de consultas y observaciones hecho que además podría generar responsabilidades entre los responsables de la presente etapa del procedimiento de selección.

Lo expuesto contraviene las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 19 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

[...]

72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

[...].

La situación descrita podría generar que los trabajos de la obra se ejecuten inadecuadamente, lo cual afectaría la calidad de las propuestas de los postores, la finalidad pública de la obra y a su vez generar el deslinde de responsabilidades correspondientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N°1 "Formulación de Consultas y

observaciones, y absolución e integración y publicación de bases”, se encuentra detallada en el Apéndice N°1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la comisión se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 172-1-2023-CG/GRIC-SCC, que fue remitido mediante casilla Electrónica al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha con Oficio N° 004-2023-CG/GRIC-CC-PETACC-E3, con las situaciones adversas siguientes:

- Bases integradas presentan incongruencias que podrían generar el riesgo de confusión entre los postores y discrepancias con la entidad durante la ejecución de la obra.
- Pago de horas de trabajo que corresponden a la ejecución de la obra con cargo al contratista y que podrían ser cargados a la entidad, genera el riesgo de desembolso de recursos adicionales.
- Expediente Técnico publicado en el SEACE no contiene la totalidad de estudios que lo componen, generando el riesgo que los participantes, no formulen adecuadamente la presentación de ofertas afectando la eficiencia de la contratación.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 “Formulación de Consultas y observaciones, y absolución e integración y publicación de bases” a la contratación de la Ejecución de obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Formulación de Consultas y observaciones, y absolución e integración y publicación de bases” a la contratación de la Ejecución de obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el

marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 23 de noviembre de 2023

Ricardo Alberto Crispín Hualpa

Supervisor
Comisión de control

Elizabeth Doris Lara Huamani

Jefe de Comisión
Comisión de control

Roy Cristian Vera Chung

Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC PRESENTAN ERRORES DE COMPAGINACIÓN, LO QUE PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN ENTRE LOS POSTORES Y PODRÍA AFECTAR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

N°	Documento
1	Bases integradas de la LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC

2. EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE NO CUMPLIRÍA CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE PROPUESTAS DE POTENCIALES POSTORES Y EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande Santa Cruz Tercera Etapa Infraestructura de Regulación Presa Los loros con Código Único de Inversiones 2233735, publicados en el portal del SEACE.

3. DIAGRAMA DE GANTT PUBLICADO EN EL PORTAL DEL SEACE NO DETALLA TOTAL DE PARTIDAS, PRESENTANDO ADEMÁS PARTIDAS DIFERENTES AL PRESUPUESTO DE OBRA, NO SUSTENTANDO EL PLAZO Y LA RUTA CRÍTICA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS OFERTAS DE POTENCIALES POSTORES.

N°	Documento
1	Bases integradas de la LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC
2	Expediente técnico de la obra: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande Santa Cruz Tercera Etapa Infraestructura de Regulación Presa Los loros con Código Único de Inversiones 2233735, publicados en el portal del SEACE.

4. PARTIDAS COMPRENDIDAS EN EL TÍTULO 11.02 SUPERVISIÓN AMBIENTAL, QUE NO CORRESPONDERÍA AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO, GENERA EL RIESGO DE INCREMENTO DEL VALOR REFERENCIAL EN UN MONTO DE S/518 500,00.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande Santa Cruz Tercera Etapa Infraestructura de Regulación Presa Los loros con Código Único de Inversiones 2233735, publicados en el portal del SEACE.
2	Opinión N° 042-2021/DTN de 19 de abril de 2021.

5. BASES INTEGRADAS ESTABLECEN ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS MEDIANTE DOS MODALIDADES, LO CUAL PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN EN EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y A SU VEZ SUPERARÍA EL LÍMITE ESTABLECIDO POR NORMA EN DETRIMIENTO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Bases integradas de la LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC

2	Actas de Recopilación de Información N.° 06-2023-CG/GRIC-SCC-PETACC de 13 de noviembre de 2023.
3	Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones publicada en SEACE el 17 noviembre de 2023

- 6. OMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE PLANOS REQUERIDOS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y POSTERIORMENTE PODRÍA GENERAR QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN INADECUADAMENTE, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA, Y A SU VEZ PODRÍA GENERAR EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.**

N°	Documento
1	Bases integradas de la LP-SM-1-2023-GORE-ICA-PETACC
2	Actas de Recopilación de Información N.° 06-2023-CG/GRIC-SCC-PETACC de 13 de noviembre de 2023.
3	Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones publicada en SEACE el 17 noviembre de 2023

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Bases integradas presentan incongruencias que podrían generar el riesgo de confusión entre los postores y discrepancias con la entidad durante la ejecución de la obra.	Entidad no presentó información o documentación alguna.	Entidad no presentó información o documentación alguna.	Sin Acciones
2	Pago de horas de trabajo que corresponden a la ejecución de la obra con cargo al contratista y que podrían ser cargados a la entidad, genera el riesgo de desembolso de recursos adicionales.	No presentó información o documentación alguna.	No presentó información o documentación alguna.	Sin Acciones
3	Expediente Técnico publicado en el SEACE no contiene la totalidad de estudios que lo componen, generando el riesgo que los participantes, no formulen adecuadamente la presentación de ofertas afectando la eficiencia de la contratación.	No presentó información o documentación alguna.	No presentó información o documentación alguna.	Sin Acciones



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001395-2023-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado seis (6) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000152-2023-CG/GRIC
2. OFICIOSN-001395-2023-GRIC
3. INFORME PETACC HITO I [F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : RICARDO ALBERTO CRISPIN HUALPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000152-2023-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 001395-2023-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado seis (6) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIOSN-001395-2023-GRIC
2. INFORME PETACC HITO I [F][F][F][F][F][F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ica, 23 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 001395-2023-CG/GRIC

Señor:
Murguia Vilchez Luis Fernando
Jefe de proyecto
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 - 2do Piso

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control N°28862-2023-CG/GRIC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N°013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y su modificatoria.
c) Oficio N° 001316-2023-CG/GRIC de 8 de noviembre de 2023

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el Control Concurrente a la contratación de la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735", a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado seis (6) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/elh)

Nro. Emisión: 08576 (L445 - 2023) Elab:(U64242 - L445)

